

materiales en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro de citado plazo de 15 días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, en escrito triplicado, ante este Servicio Territorial.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de este Servicio Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Cáceres, a 25 de noviembre de 1991.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de enero de 1992 sobre Corrección de errores de la Resolución de fecha 14 de enero de 1992 por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Mejora del abastecimiento a Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes y Cáceres».

Advertido error en la Resolución de 14 de enero de 1992 (D.O.E. n.º 7 de 23 de enero) por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Mejora del abastecimiento a Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes y Cáceres», procede su pertinente rectificación.

Donde dice:

«Anualidades: 1991-92: 500.000.000 pesetas.
1993: 693.000.000 pesetas».

Debe decir:

«Anualidades: 1991-92: 410.000.000 pesetas.
1993: 783.000.000 pesetas».

Mérida, a 24 de enero de 1992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 4 de noviembre 1991, el pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, el servicio de recogida domiciliar de basuras, se expone al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, con sujeción a la siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Badajoz.

b) Presentación de reclamaciones: En el Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de ocho a catorce treinta.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno de esta Corporación.

CONCURSO

De conformidad con lo autorizado en el número 2 del artículo 122, Real Decreto 781/86, se convoca concurso para la contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras y su transporte hasta el vertedero municipal.

Objeto: La contratación del servicio y recogida domiciliar de basuras y su transporte al vertedero municipal.

Duración: Será de tres años, con posibilidad de prórroga por una anualidad.

Tipo de licitación: Se fija en 3.000.000 IVA incluido. Los concursantes podrán cubrir en sus proposiciones el tipo de licitación, consignar las rebajas que tengan por conveniente y ofrecer otras compensaciones técnicas y económicas.

Garantía provisional: Importa 120.000 pesetas.

Garantía definitiva: Seis por ciento importe precio adjudicación.

Presentación proposiciones: En Secretaría General, durante horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el último anuncio de esta convocatoria en el B.O.E. o en el «Boletín Oficial» de la provincia de Badajoz.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil en que finalice la presentación de proposiciones, a las doce horas, en el salón de sesiones.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en la Secretaría General durante los días laborables y horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de profesión, vecino de con Documento Nacional de Identidad....., expedido el día de de....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso anunciado en de número, para la contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras, aceptando el cumplimiento en su integridad del pliego, se compromete a realizar dicho servicio con estricta sujeción a sus condiciones, por una cantidad pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en el concurso

para la adjudicación del contrato de recogida domiciliaria de basuras».

Junto a la proposición, en el sobre se incluirá el documento acreditativo de haber constituido fianza provisional, la declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en el artículo 9 L.C.E., 23,3 R.C.E. y 4 y 5 del Reglamento de Contratación Local, así como los datos y referencias que juzgue oportuno aportar el concursante para valorar la solvencia técnica y económica del contratista.

En el caso de producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones suspenderá la licitación, procediéndose nuevamente al anuncio, una vez resueltas por la Corporación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1991, se convocan pruebas para proveer por el sistema de Concurso-Oposición mediante promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84, con un nivel 14 de C. Destino y las demás retribuciones complementarias acordadas y que pueda acordar el Pleno del Ayuntamiento, todo lo cual tendrá su reflejo en la relación de puestos de trabajo.

Dicha plaza se proveerá por el sistema de promoción interna, previsto en el artículo 22.1 de la citada Ley 30/84, de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 24 de julio.

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expe-

diente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Ser funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Subescala de Auxiliares de Administración General.

g) Tener una antigüedad al menos de cinco años en la Subescala de Auxiliares de Administración General.

3.—INSTANCIAS Y LISTA DE ADMITIDOS.

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes manifestarán el título académico que poseen, el tiempo de servicios en la Subescala de Auxiliares de Administración General y que reúnen todas y cada una de las demás condiciones exigidas en la base anterior.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio extracto de la convocatoria en el B.O. del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde que apruebe la lista definitiva, la cual será hecha pública, a su vez, en la forma indicada.

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos dos meses como mínimo desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E. La fecha exacta de celebración se fijará en la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

4.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición, estará constituido del siguiente modo:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un experto designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además de los titulares, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse con los titulares.

La alcaldía solicitará en forma la designación de los dos primeros vocales, la cual deberá efectuarse en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud.